

FICHA N° 91

Incapacidad temporal

María José Asquerino Lamparero

PREGUNTAS TIPO TEST

1. **El trabajador que no puede transitoriamente prestar sus servicios, pero no requiere asistencia sanitaria para su recuperación, se encuentra en:**
 - a) Incapacidad temporal.
 - b) Incapacidad laboral transitoria.
 - c) Invalidez temporal.
 - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
2. **Durante la situación de incapacidad temporal, el trabajador:**
 - a) No percibe salario.
 - b) Continúa obteniendo el salario, aunque en cuantía inferior a la que correspondería de estar trabajando.
 - c) Continúa percibiendo el salario íntegramente pues es un supuesto de interrupción del contrato.
 - d) Puede cobrar salario o prestación en función de lo que determine el convenio de aplicación.
3. **Es presupuesto ineludible para causar derecho a la prestación de incapacidad temporal:**
 - a) Estar prestando servicios por cuenta ajena o propia.
 - b) Estar de alta o en situación asimilada al alta, si la contingencia fuera profesional.
 - c) Estar de alta o en situación asimilada al alta y reunir un período de cotización previo, si se derivó de accidente no laboral o enfermedad común.
 - d) Si la contingencia fuera una enfermedad común, encontrarse de alta o en situación asimilada al alta y reunir el período de carencia que señala la Ley.
4. **La situación de incapacidad temporal tiene una duración máxima:**
 - a) Equivalente al tiempo que emplee la persona en recuperarse, sin que tenga un plazo máximo legal de duración.
 - b) De 365 días prorrogable por 180 días más, si se prevé que es posible su curación durante la prórroga.
 - c) Que determinará el empresario asesorado por su equipo médico.
 - d) Que depende del número de meses/años que haya cotizado el trabajador.
5. **La prestación de incapacidad temporal es un subsidio que:**
 - a) Coincide con la remuneración salarial del trabajador, excepto los complementos de puesto de trabajo.
 - b) Se calcula aplicando un porcentaje sobre el salario base.
 - c) Se calcula aplicando un porcentaje sobre la base de cotización.
 - d) Se obtiene una vez se aplica un porcentaje a la base reguladora.
6. **Trabajador en situación de incapacidad temporal cuyo empresario ha tenido conocimiento de que se encuentra en la playa, haciendo una vida completamente normal. Indignado, el empleador se plantea iniciar los trámites para que le sea suprimida la prestación e, incluso, despedir al trabajador. El empresario puede:**
 - a) Despedirlo por transgresión de la buena fe contractual, sin que la prestación de incapacidad temporal se vea afectada.
 - b) En principio no incide en la situación de incapacidad temporal en ninguna medida, salvo que se acredite lo contrario.
 - c) Despedirlo por transgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza, con el abono de una multa que se graduará en función de lo que determine el convenio colectivo de aplicación.
 - d) Dejar de abonarle el complemento a la prestación por incapacidad temporal.

- 7. Trabajador en incapacidad temporal que es sorprendido trabajando en un negocio que, al parecer, es de su titularidad. Ante ello:**
- Se apreciaría incumplimiento grave y culpable de las obligaciones laborales.
 - El trabajador habrá de optar entre el subsidio o seguir trabajando por cuenta propia.
 - En principio, no ha cometido falta alguna, salvo que se demuestre la incompatibilidad entre el estado de salud del trabajador y la actividad que lleva a cabo por cuenta propia.
 - Se instaría la incoación de un expediente administrativo para sancionar al trabajador con la pérdida de beneficios a cargo de la Seguridad Social, durante el plazo que señala la Ley General de la Seguridad Social.
- 8. Pepa se halla en situación de incapacidad temporal. Encontrándose en ésta, y habiendo reunido los requisitos correspondientes, solicita la pensión de jubilación. ¿Qué ocurre con la prestación de incapacidad temporal?**
- La trabajadora elige entre la prestación de incapacidad temporal o la que le corresponde por la jubilación.
 - Continúa obteniendo la prestación de incapacidad temporal hasta que se recupere.
 - Finaliza.
 - Percibiría las dos. Una vez se recupere, únicamente obtendría la pensión de jubilación.
- 9. Luis ha recibido el alta médica que pone fin a su proceso de incapacidad temporal. Al no estar de acuerdo con la decisión, impugna la misma. ¿Qué ocurre a partir de entonces con la situación laboral de Luis?**
- El alta es inmediatamente ejecutiva, por lo que tiene que reincorporarse a su puesto de trabajo.
 - Continúa en la misma situación que antes, esto es, no ha de reincorporarse al puesto de trabajo hasta que no se resuelva la impugnación.
 - No puede impugnar el alta médica. Ha de reincorporarse necesariamente a su puesto.
 - Debe hacer lo que le indique el facultativo, pues al emitir el alta médica indicará también si ha de reincorporarse o no a su puesto de trabajo.
- 10. ¿Cómo se calcula la prestación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo?**
- Igual que una situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad profesional.
 - A partir del decimocuarto día de la baja sería del 100 % de la base reguladora.
 - No hay que calcular nada. Se le abona la misma cantidad que se ha señalado para el salario.
 - Igual que si la incapacidad temporal hubiera sido ocasionada por un accidente no laboral.

PREGUNTAS DE REPASO

- Diferencias entre obtener una prestación de incapacidad temporal siendo la contingencia profesional de la que se obtiene si la contingencia fuera común.**
- Concepto de incapacidad temporal.**
- ¿La situación de incapacidad temporal conlleva la suspensión o la interrupción del contrato? Razónese jurídicamente la respuesta.**
- Blanca es trabajadora de la empresa Acme. Su último día de asueto lo ha empleado para pintar las paredes de su casa. Cuando estaba subida a la escalera, se desestabiliza y cae, partiéndose la clavícula. El médico le ha prescrito reposo absoluto. ¿Cuál sería el período de carencia requerido para tener derecho a la prestación por incapacidad temporal?**
- Blanca, la trabajadora de la pregunta anterior, fue dada de alta el 1 de julio de 2023. El día 2 de septiembre de 2023 vuelve a fracturarse la clavícula. ¿Cuál es el tratamiento jurídico que se le dispensa a esta nueva baja médica?**

CASOS PRÁCTICOS

Caso práctico núm. 1.

Blanca, la trabajadora que se fracturó la clavícula cuando estaba pintando en su casa, permanece en situación de incapacidad temporal desde el día 1 de febrero de 2023 al 1 de julio del mismo año.

Blanca tiene un contrato indefinido desde el 1 de marzo de 2020. Es una trabajadora de retribución mensual.

Percibe un salario de 1600 euros y tiene derecho a dos pagas extraordinarias en idéntica cuantía que su salario.

No ha realizado nunca horas extraordinarias. La base de cotización por contingencias comunes es de 1866,67 euros.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. Requisitos que se le exigirían para tener derecho al subsidio de incapacidad temporal.
2. En el supuesto de que tuviera derecho a la prestación de incapacidad temporal, ¿cuál sería la cantidad que percibiría durante el mes de febrero?